

(104187)

**EXTRACTO**

**PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTI-  
COMPAÑÍA SERVICIOS TECNOLOGICOS ETC**

La compañía **SERVICIOS TECNOLOGICOS ETC** S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada asimismo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 109 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado 549, Tomo 140 el 28 de octubre de 2009.

**APROBACIÓN.**- La escritura pública de disolución otorgada de la compañía **SERVICIOS TECNOLOGICOS A. LTDA.**, otorgada el 27 de septiembre del 2011, no del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 73 de 01 Agosto de 2012.

Comparece al otorgamiento de la escritura pública ante el señor Jorge Andrés Navarro Gaona, en su calidad de ante Legal de la compañía **SERVICIOS TECNOLOGICOS CIA. LTDA.** El compareciente es de nacionalidad civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación de la escritura pública pertinente, por tres días contados de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de las Reglas y Reglamento de Oposición, como acto previo a la inscripción de la referida escritura pública de disolución.

**OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía **SERVICIOS TECNOLOGICOS CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran perjudicados por la inscripción puedan presentar su petición de oposición o de no ser notificada en la forma antes mencionada, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes a la inscripción de la referida escritura pública de disolución, escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. La Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes a la inscripción de la referida escritura pública de disolución, escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes mencionada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de disolución, como acto previo a su inscripción.

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez  
**ABOGADA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

Oct. 25-26-27 (104169)

**29 DE  
LIBRETA**  
Se comunica al público el extravío de la libreta perteneciente a ALMEIDA MORA JORGE ANTONIO. Particular que se comunica para los fines de ley.  
Oct. 26-28-30 (104266)

**S.A.:** Pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada "HACIENDA VITE COMPAÑÍA LIMITADA HACEVITE" a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.  
Guayaquil, 18 de octubre de 2012

**BANCO COOPNACIONAL:** Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de la Cta. No. 429004862 perteneciente a BURI ZUMBA CARMEN FLORENCIA. Particular que se comunica para los fines de ley.  
Oct. 26-28-30 (104275)

**BANCO COOPNACIONAL:** Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de la Cta. No. 429004862 perteneciente a BURI ZUMBA CARMEN FLORENCIA. Particular que se comunica para los fines de ley.  
Oct. 26-28-30 (104275)

(104192)



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ACEROMEX DEL ECUADOR STEEL S.A.**

Se comunica al público que **ACEROMEX DEL ECUADOR STEEL S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 124.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto del 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005425 de 18 de octubre de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:** El capital social suscrito y pagado es de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de octubre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(104241)

**AVISO**

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 393 de la Ley de Compañías vigente, notifico a los acreedores de la compañía **KIRMIT S.A. EN LIQUIDACIÓN**, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación, presenten los documentos que acrediten sus derechos.

La dirección de la compañía es el local Comercial ubicado Terminal Terrestre, local número 65.

Guayaquil, 24 de Octubre del 2012

**p. KIRMIT S.A. EN LIQUIDACIÓN**

**JORGE XAVIER SAN LUCAS GONZÁLEZ  
LIQUIDADOR PRINCIPAL**

Oct. 26-27-28 (104236)

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PEAL S.A.**

Se comunica al público que la compañía **PEAL S.A.**, aumentó su capital suscrito por **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 0006701 el 21 de septiembre del 2012.

El capital suscrito actual es **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **CIENTO CINCUENTA MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. La reforma integral comprende lo relacionado con la Representación Legal: **"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración de la compañía estará a cargo del **PRESIDENTE** y del **GERENTE**, quienes ejercerán de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma conforme lo dispuesto en el presente estatuto social."

Guayaquil, 21 de septiembre del 2012

**Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

(104225)



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "HACIENDA VITE COMPAÑÍA LIMITADA HACEVITE".**

**ANTECEDENTES.**- La compañía **"HACIENDA VITE COMPAÑÍA LIMITADA HACEVITE"** se constituyó, bajo la Denominación Sociedad en Predios Rústicos Agrícola y Ganadera "Katerina" Compañía Anónima (Sopruska), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 12 de marzo del 1971 la misma que fue ampliada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el 12 de Julio de 1971. Ambas escrituras fueron inscritas en el Registro de la propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Sucre, Provincia de Manabí el 13 de octubre de 1971.

**CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **"HACIENDA VITE COMPAÑÍA LIMITADA HACEVITE"** otorgada el 2 de julio del 2012, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0008290 del 18 de octubre de 2012.

**OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada antes mencionada el señor **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJDLG.12.0008290** del 18 de octubre de 2012, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por **tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **"HACIENDA VITE COMPAÑÍA LIMITADA HACEVITE"** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 18 de octubre de 2012

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

Oct. 26-27-28 (104230)